



Los 15 errores del 303 que cuestan dinero

No los del manual. Los que se le escapan a alguien que sabe: el descuadre que dispara un requerimiento automático, la casilla que solo existe una vez al año, el plazo que se cierra mientras el cliente dice que pagará el mes que viene.

Cada ficha cita la norma en la que se apoya, para que puedas comprobarla y para que sirva de algo el día que haya que discutirla.

Los cinco bloques

Descuadres que disparan un requerimiento	4 errores
Casillas que se usan mal	5 errores
Deducciones que Hacienda tumba	3 errores
Dinero que se pierde por plazos	2 errores
Corregir mal el error	1 error

DESCUADRES QUE DISPARAN UN REQUERIMIENTO

1 Que la suma de los cuatro 303 no cuadre con el 390

QUÉ ES

El resumen anual tiene que coincidir con la suma de las autoliquidaciones del año. No de forma aproximada: céntimo a céntimo.

POR QUÉ SE CUELA

Casi nunca es un error de suma. Es una rectificativa presentada después de cerrar el trimestre, un asiento retocado en diciembre con fecha de junio, o una factura que entró tarde y se metió en el periodo que le tocaba en vez de en el que se recibió.

QUÉ PASA CUANDO LO VE HACIENDA

El cruce es automático y el requerimiento llega solo. Y como es el resumen anual, obliga a repasar los cuatro trimestres para encontrar de dónde salen los céntimos.

CÓMO SE EVITA

Cuadrar antes de presentar el 390, no después: sumar los cuatro 303 tal y como se presentaron, no como quedaron los libros a 31 de diciembre. Si hay diferencia, aparece de dónde viene.

OJO

No todo el mundo presenta 390. Están exonerados los trimestrales que hagan EXCLUSIVAMENTE régimen simplificado o arrendamiento de inmuebles urbanos, y quien lleve los libros por el SII. Ojo con ese "exclusivamente": el que alquila un local y además ejerce una actividad profesional, aunque sea pequeña, pierde la exoneración y presenta 390 por todo. Y el exonerado tampoco se libra del cuadre: rellena en el 4T el apartado de operaciones del ejercicio, y ese apartado descuadra igual.

Orden EHA/3111/2009, que aprueba el modelo 390, y artículo 71 del Reglamento del IVA para la exoneración.

2 Declarar en el 303 lo intracomunitario y no presentar el 349

QUÉ ES

Se autorrepercuta correctamente la factura de un proveedor europeo, se lleva a sus casillas y ahí se acaba. El 349 no se presenta porque nadie lo asocia a una suscripción de software.

POR QUÉ SE CUELA

Las facturas de Google, Meta, Amazon Web Services, Microsoft o cualquier herramienta contratada desde Irlanda o Luxemburgo no parecen una operación intracomunitaria. Parecen un gasto corriente. Pero son adquisiciones de servicios y van al 349 con clave I.

QUÉ PASA CUANDO LO VE HACIENDA

La AEAT tiene la información por el otro lado: el proveedor europeo declara la operación en su Estado. Cuando su declaración no encuentra pareja en la tuya, salta el aviso.

CÓMO SE EVITA

Cuadrar por claves, que es como cruza la Administración. Las claves E y S del 349 contra la casilla 59 del 303. Las claves A e I contra las casillas 10 y 11.

OJO

Circula por internet una fórmula que cuadra el 349 contra las casillas 59, 61 y 62. No la uses: las casillas 62 y 63 son del régimen especial del criterio de caja y no tienen nada que ver.

Orden EHA/769/2010 (modelo 349) para las claves; instrucciones del modelo 303 para el contenido de las casillas 59, 10 y 11.

3 Que las bases de IVA del año no cuadren con los ingresos del 200

QUÉ ES

La suma de las bases declaradas en los cuatro 303 no coincide con la cifra de negocio del Impuesto sobre Sociedades o con los ingresos del IRPF.

POR QUÉ SE CUELA

Porque hay ingresos que van a un modelo y no al otro, y a fin de año nadie los explica: subvenciones, indemnizaciones, operaciones no sujetas, ventas de inmovilizado, permutas, o un ingreso contabilizado en un ejercicio y devengado en el anterior.

QUÉ PASA CUANDO LO VE HACIENDA

Es uno de los motivos más habituales por los que a una pyme le llega un requerimiento. Y el requerimiento no pregunta: afirma una diferencia y te toca justificarla tú.

CÓMO SE EVITA

Dejar la conciliación hecha en el cierre, por escrito, con las diferencias explicadas una a una. No hace falta que cuadre: hace falta poder explicar por qué no cuadra, y tenerlo escrito el día que llegue la carta y no dos años después.

Artículo 93 de la Ley General Tributaria (obligación de información) y control de coherencia entre autoliquidaciones.

4 Imputar el 347 por fecha de factura en vez de por registro

QUÉ ES

El 347 se declara por trimestres, y el trimestre no lo marca la fecha de la factura ni la del cobro, sino el periodo en el que la factura debe anotarse en el libro registro.

POR QUÉ SE CUELA

Porque es el único modelo que funciona así, y los programas suelen volcar por fecha de emisión. Una factura de finales de marzo que se registra en abril cambia de trimestre, y tu cliente la declara en el otro.

QUÉ PASA CUANDO LO VE HACIENDA

Descuadre con lo que ha declarado la otra parte. No suele acabar en sanción, pero sí en un requerimiento que hay que contestar, y en una llamada incómoda al cliente para ver quién de los dos lo movió.

CÓMO SE EVITA

Imputar por registro. Y revisar dos cosas que descuadran siempre: los anticipos, que se declaran cuando se cobran y luego se restan de la operación, y las rectificativas, que van al trimestre natural en el que se producen y no al de la factura original.

OJO

El umbral de 3.005,06 euros es anual y por persona, no por operación ni por trimestre.

Artículos 31 a 35 del Reglamento General de Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección (RD 1065/2007) e instrucciones del modelo 347.

CASILLAS QUE SE USAN MAL

5 Meter las adquisiciones intracomunitarias en las casillas 12 y 13

QUÉ ES

Las adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios van en las casillas 10 y 11. Las casillas 12 y 13 son para el resto de supuestos de inversión del sujeto pasivo.

POR QUÉ SE CUELA

Porque las dos cosas se autorrepercuten igual y el resultado del modelo sale idéntico. Como no cambia lo que se paga, el error no se nota nunca por dentro.

QUÉ PASA CUANDO LO VE HACIENDA

Se nota por fuera. La casilla 10 es la que la AEAT cruza contra el 349 y contra lo que declaró el proveedor europeo. Si la operación está en la 12, para el cruce esa compra no existe.

CÓMO SE EVITA

Regla corta: si la contraparte tiene NIF-IVA de otro Estado miembro, es la 10. Si el que invierte eres tú por el tipo de operación (ejecuciones de obra, chatarra, y los demás supuestos tasados), es la 12.

Instrucciones del modelo 303, apartado de IVA devengado, casillas 10 a 13.

6 No declarar la compra europea porque la factura viene sin IVA

QUÉ ES

La factura llega sin cuota, así que se contabiliza el gasto y se pasa página. Pero en una adquisición intracomunitaria el IVA lo declaras tú, por los dos lados: devengado y deducible.

POR QUÉ SE CUELA

Porque no hay ninguna cuota que copiar. El importe que hay que declarar no está escrito en ningún sitio del documento: hay que calcularlo aplicando el tipo español a la base.

QUÉ PASA CUANDO LO VE HACIENDA

Aunque el resultado del trimestre no cambie cuando la deducción es plena, la operación desaparece del modelo. Y con ella el cuadro con el 349 y con lo que declaró el proveedor.

CÓMO SE EVITA

Toda factura de un proveedor de la Unión Europea sin IVA es un aviso: o se autorrepercute, o hay que explicar por qué no. Nunca es simplemente un gasto sin impuesto.

OJO

Cuidado con el reverso, que es autorrepercutir lo que no toca. Un hotel en París, una comida en Lisboa o un coche alquilado unos días en Berlín se localizan donde se prestan, así que llevan el IVA de allí y no generan inversión del sujeto pasivo: no van a las casillas 10 y 11 por mucho que la factura venga de la Unión Europea. Y si el destinatario está en prorrata o el gasto no da derecho a deducir, el IVA devengado se ingresa pero el deducible no se recupera entero: ahí el olvido cuesta dinero de verdad.

Artículos 13 y 15 de la Ley del IVA para el hecho imponible, artículo 92 para la deducción, y artículos 69 y 70 para las reglas de localización de los servicios.

7 Corregir una rectificativa tocando las casillas normales

QUÉ ES

Una factura rectificativa no se arregla restando del importe de las casillas corrientes. Tiene sus propias casillas: 14 y 15 si la has emitido tú, 40 y 41 si la has recibido.

POR QUÉ SE CUELA

Porque restando sale el mismo resultado y va más rápido. Y porque en un abono el importe va invertido, así que restar parece lo natural.

QUÉ PASA CUANDO LO VE HACIENDA

El modelo pierde la traza de la rectificación. El resultado cuadra pero el desglose no, y cuando el resumen anual o el cruce con el cliente saca la diferencia, ya no sabes de dónde salió.

CÓMO SE EVITA

Toda modificación de base o de cuota va a su casilla, con su signo. Las corrientes recogen las operaciones del periodo, no los arreglos de periodos anteriores.

Instrucciones del modelo 303, casillas 14 y 15 (modificación de bases y cuotas) y 40 y 41 (rectificación de deducciones); artículo 80 de la Ley del IVA.

8 Olvidar la casilla 44, que solo existe una vez al año

QUÉ ES

Quien aplica prorrata deduce todo el año con un porcentaje provisional. En el último periodo hay que calcular el definitivo y regularizar la diferencia en la casilla 44.

POR QUÉ SE CUELA

Porque es la única casilla del modelo que solo se rellena en el 4T o en el mes 12. Los otros once periodos del año enseñan a ignorarla.

QUÉ PASA CUANDO LO VE HACIENDA

Si el porcentaje definitivo es menor que el provisional, has deducido de más todo el año y la diferencia se descubre en la primera comprobación. Si es mayor, has deducido de menos y el dinero es tuyo pero no lo has pedido.

CÓMO SE EVITA

Meter el cálculo de la prorrata definitiva en el guion del cierre, junto al resto de operaciones de fin de ejercicio. No es una casilla del 4T: es un cálculo del cierre que se declara en el 4T.

Artículo 105 de la Ley del IVA e instrucciones del modelo 303, casilla 44, que se cumplimenta únicamente en el 4T o mes 12.

9 No regularizar los bienes de inversión durante sus años de vida

QUÉ ES

Cuando se compra un bien de inversión estando en prorrata, la deducción de ese año no es la definitiva: hay que revisarla durante los cuatro años naturales siguientes, o nueve si es un terreno o una edificación.

POR QUÉ SE CUELA

Porque el trabajo empieza el año siguiente y no hay nada que lo recuerde. La factura ya está contabilizada, el bien ya está en uso y el asunto parece cerrado.

QUÉ PASA CUANDO LO VE HACIENDA

Cada año sin regularizar es una deducción que no se corresponde con el uso real del bien. Y al transmitirlo antes de que acabe el periodo hay que regularizar de golpe todos los años que falten.

CÓMO SE EVITA

Llevar el libro registro de bienes de inversión de verdad, no como un trámite. Es lo que dice qué queda

por regularizar y hasta cuándo.

OJO

Dos filtros que ahorran trabajo. Solo es bien de inversión lo que vale 3.005,06 euros o más, contados sobre el valor de adquisición sin IVA, y dura más de un año. Aun superando ese importe quedan fuera los accesorios y piezas de recambio, los envases y embalajes, y la ropa de trabajo. Y solo se regulariza si la prorrata de ese año difiere en más de diez puntos de la del año de la compra.

Artículos 107 a 110 de la Ley del IVA; el concepto de bien de inversión y el umbral, en el artículo 108.

DEDUCCIONES QUE HACIENDA TUMBA

10 Confundir la comida con el regalo al cliente**QUÉ ES**

Son dos reglas distintas y se aplican al revés constantemente. La comida de trabajo puede salvarse. El regalo al cliente no.

POR QUÉ SE CUELA

Porque las dos cosas aparecen juntas en el mismo artículo y las dos suenan a "gasto de cliente". Y porque en Sociedades las atenciones a clientes sí son gasto deducible hasta el 1% de la cifra de negocio, lo que hace pensar que el IVA sigue el mismo camino. No lo sigue.

QUÉ PASA CUANDO LO VE HACIENDA

Es de lo primero que se mira en una comprobación, porque se localiza sin esfuerzo y casi siempre hay algo.

CÓMO SE EVITA

Desplazamientos, viajes, hostelería y restauración: el IVA se deduce solo si ese gasto es deducible en IRPF o en Sociedades. Bienes destinados a atenciones a clientes: el IVA no se deduce, y da igual lo que pase en el otro impuesto.

OJO

La excepción de las atenciones son las muestras gratuitas y los objetos publicitarios de escaso valor: ahí sí se deduce, y salva bastante dinero. Para que un objeto publicitario cuente tiene que llevar la mención publicitaria de forma indeleble y no superar los 200 euros al año por destinatario. Ese tope es de los objetos publicitarios: las muestras gratuitas lo que tienen que ser es mercancía sin valor comercial estimable.

Artículo 96 de la Ley del IVA, que para las muestras y los objetos publicitarios remite al artículo 7.

11 Deducir el vehículo al 100% sin poder probarlo**QUÉ ES**

La ley presume que un turismo está afecto al 50%. Se puede deducir más, pero hay que probarlo, y el peso de la prueba es tuyo.

POR QUÉ SE CUELA

Porque el cliente lo pide, porque el coche es de la empresa y porque en el Impuesto sobre Sociedades el criterio no es el mismo. Que un gasto sea deducible allí no arrastra al IVA.

QUÉ PASA CUANDO LO VE HACIENDA

Se regulariza el exceso deducido de los ejercicios no prescritos, con intereses. Y la prueba que valdría (agenda, rutas, kilometraje) es la que nadie guarda a posteriori.

CÓMO SE EVITA

Deducir el 50% salvo que el vehículo esté en una de las categorías que la ley presume afectas al 100%, y en ese caso dejar constancia de por qué.

OJO

Esas categorías son seis y están tasadas: transporte de mercancías, transporte de viajeros, enseñanza de conductores, pruebas y promoción de ventas por el fabricante, desplazamientos de representantes o agentes comerciales, y servicios de vigilancia. Ser comercial de tu propia empresa no es lo mismo que ser agente comercial.

Artículo 95.Tres de la Ley del IVA.

12 Dejar caducar la deducción de una factura que llegó tarde

QUÉ ES

El derecho a deducir dura cuatro años. Y el reloj no empieza el día que recibes la factura: empieza cuando nace el derecho, que es cuando se devenga la operación.

POR QUÉ SE CUELA

Porque la regla de que la factura se deduce en el periodo en que se recibe es cierta, y hace pensar que el plazo también cuenta desde ahí. Son dos cosas distintas: una dice cuándo puedes empezar, la otra cuándo se acaba.

QUÉ PASA CUANDO LO VE HACIENDA

Una factura de hace más de cuatro años que aparece hoy ya no se puede deducir, por mucho que acabe de llegar y esté correcta.

CÓMO SE EVITA

Cuando aparezca documentación antigua, mirar primero la fecha de devengo y calcular lo que queda de plazo. Si queda poco, deducir en la siguiente autoliquidación y no esperar al cierre.

OJO

El derecho caduca, no prescribe. La diferencia importa: la caducidad no se interrumpe, así que ni reclamar ni requerir a nadie recupera el plazo perdido.

Artículos 98, 99.Tres y 100 de la Ley del IVA.

DINERO QUE SE PIERDE POR PLAZOS

13 Perder la ventana para recuperar el IVA de un impagado**QUÉ ES**

Se puede recuperar el IVA ingresado de una factura que no te han pagado, pero solo dentro de una ventana estrecha y cumpliendo los tres pasos en orden.

POR QUÉ SE CUELA

Porque el plazo empieza a correr solo, sin que nadie avise, mientras el cliente sigue diciendo que pagará el mes que viene. Cuando se asume que no va a pagar, la ventana suele estar cerrada.

QUÉ PASA CUANDO LO VE HACIENDA

El IVA lo ingresaste tú y ya no vuelve. Es dinero de tu cliente perdido por un plazo, no por el impago.

CÓMO SE EVITA

Marcar tres fechas en cuanto una factura se tuerce. Primero, cuándo el crédito pasa a incobrable: un año desde el devengo, aunque quien facturase menos de 6.010.121,04 euros el año anterior puede optar por adelantarlo a los seis meses. Segundo, los seis meses siguientes, que es el plazo para emitir la rectificativa. Tercero, el mes siguiente a expedirla, que es el plazo para comunicárselo a la AEAT. En ventas a plazos el reloj no arranca con la factura, sino con el vencimiento del último plazo impagado.

OJO

Los seis meses de la pyme son una OPCIÓN, no una obligación: si se pasan, todavía queda la ventana del año. Dar el IVA por perdido en el mes siete es regalarlo. Y aquí es donde internet se equivoca: muchísimas páginas siguen diciendo que hay tres meses para emitir la rectificativa. Son seis. Hay que haber reclamado el cobro, aunque ya no tiene que ser por vía judicial o notarial: vale cualquier otro medio que acredite fehacientemente la reclamación. Antes de empezar conviene mirar si el crédito está excluido: los que cuentan con garantía real, están afianzados o asegurados, y los que son entre partes vinculadas, quedan fuera.

Artículo 80.Cuatro de la Ley del IVA, y el Reglamento del IVA para los requisitos y la comunicación a la Administración.

14 Facturar sin IVA a un cliente europeo que no está en el VIES**QUÉ ES**

La entrega intracomunitaria solo está exenta si el cliente te ha comunicado un NIF-IVA válido de otro Estado miembro. Si no lo tiene, la operación no es exenta y hay que repercutir IVA español.

POR QUÉ SE CUELA

Porque el cliente da un número que parece un NIF-IVA, y porque la exención se ve como un trámite formal. Desde 2020 no lo es: el NIF-IVA válido y la inclusión en el 349 son requisitos de fondo.

QUÉ PASA CUANDO LO VE HACIENDA

Hacienda te reclama a ti el IVA que no repercutiste. Y a esas alturas cobrárselo al cliente europeo es un problema comercial, no fiscal.

CÓMO SE EVITA

Consultar el VIES antes de emitir la primera factura a un cliente nuevo, y guardar el justificante de la consulta con su fecha. La comprobación es del día que se hace, no vale para siempre.

Artículo 25 de la Ley del IVA y artículo 13 de su Reglamento; artículo 138 de la Directiva 2006/112, en la redacción dada por la Directiva (UE) 2018/1910, aplicable desde 2020.

CORREGIR MAL EL ERROR

15 **Seguir presentando complementaria en vez de rectificativa****QUÉ ES**

Ya no se elige entre complementaria y escrito de rectificación según el error salga a favor o en contra. Se presenta el propio 303 marcando la casilla de autoliquidación rectificativa, sirva para pagar más o para recuperar.

POR QUÉ SE CUELA

Porque el esquema anterior duró décadas y está en la cabeza de todo el mundo. Y porque los dos caminos siguen existiendo para lo antiguo, así que nada avisa de que te has equivocado de vía.

QUÉ PASA CUANDO LO VE HACIENDA

La corrección entra por una puerta que ya no corresponde, con el retraso y las idas y venidas que eso supone. En una devolución, además, se retrasa el cobro.

CÓMO SE EVITA

Mirar primero el periodo que se corrige. Desde el tercer trimestre de 2024, o septiembre de 2024 si se declara por meses, va por autoliquidación rectificativa: se rellena el 303 con los datos correctos, se indica el justificante del que se corrige y se marca al menos un motivo. Lo anterior, por el procedimiento de siempre.

OJO

Dos trampas. La casilla 108 es solo para cuando discrepas del criterio de la Administración y la discrepancia no cabe en ninguna otra casilla; que una norma vulnere otra de rango superior no es discrepancia de criterio. Y hay dos supuestos que siguen exigiendo solicitud de rectificación: las cuotas repercutidas indebidamente y los regímenes especiales del capítulo XI.

Artículo 120 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 13/2023, y artículo 74 bis del Reglamento del IVA, introducido por la disposición final tercera del Real Decreto 117/2024.



Los cuatro primeros empiezan en la contabilidad.

Los descuadres no nacen en el modelo, nacen en cómo se registró la factura tres meses antes. AutoApunte las lee, propone el asiento con las cuentas de tu propio plan y te lo deja listo para exportar. Puedes probarlo 7 días sin poner una tarjeta.

autoapunte.com

Esto describe supuestos habituales y no sustituye al criterio del profesional sobre un caso concreto, ni a la consulta de la norma vigente en el momento de presentar.